

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0304-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 02 de marzo de 2023

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.**

**VISTOS:** el Expediente N° 001737-2023 de fecha 01 de marzo 2023, mediante el cual **EMPRENDIMIENTO MELFER S.A.C.** con RUC N° 20548242623, representado por su Gerente General Jorge Ferrand Roberto identificado con C.E. N° 000094211; solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS;** y

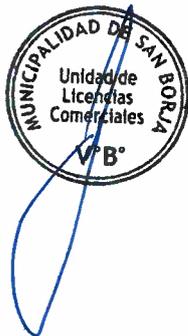
### **CONSIDERANDO:**

Que, que la administrada solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO** denominado "**AL DI MEOLA & TRIO**", a realizarse el **jueves 09 de marzo de 2023**, en el horario desde las 20:30hrs hasta las 23:00hrs, en el **GRAN TEATRO NACIONAL – MINISTERIO DE CULTURA** ubicado en Av. Javier Prado Este N° 2225 – San Borja, con una concurrencia de 1423 (mil cuatrocientos veintitrés) personas, el cual estará a cargo de Jorge Ferrand Roberto identificado con C.E. N° 000094211.

Que, en cuanto al procedimiento materia de solicitud, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB; establece los siguientes requisitos: **1)** Solicitud con carácter de Declaración Jurada, adjunta en los folios 02 y 03; **2)** En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), adjunto a folio 04; **3)** Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja - MSB, no corresponde en el presente caso; **4)** Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes, adjunto en los folios del 17 al 46, acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad, consignada a folio 15; **5)** Pago por Derecho de Trámite, adjunto a folio 01.

Que, en cuanto a la **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos**, denominado **ECSE**, según lo establecido en el inciso a) del artículo 43 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM, establece que: "*No se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de: a) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos que se realicen en una edificación diseñada para tal fin, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, y cuenten con Certificado de ITSE, siempre que no acondicionen o instalen estructuras temporales*". En ese sentido, se verifica que el **GRAN TEATRO NACIONAL** cuenta con Certificado ITSE N° 112-2022 de fecha 02.02.2022, con una vigencia de dos (2) años, a nombre del **MINISTERIO DE CULTURA**.

Que, en cuanto a la **Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, se adjunta en los folios del 17 al 46, copia de la constancia de cobertura de la POLIZA N° 10068933 suscrita con LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. con RUC N° 20100210909, con una vigencia del 09.03.2023 al 10.03.2023, en el que se deja constancia que el evento materia de solicitud se encuentra cubierto. Asimismo, a folio 15 se declara que dicha copia es fiel a la auténtica; razón por la cual se **CUMPLE** con lo establecido en el requisito N° 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.



## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0304-2023-MSB-GM-GDUC-JLC**

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Quede acuerdo con lo antes expuesto y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, y lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo, presentado.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 701-2022-MSB – Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza N° 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS**, el mismo que tendrá las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	EMPRENDIMIENTO MELFER S.A.C.
NOMBRE DEL ESPECTÁCULO	:	AL DI MEOLA & TRIO
FECHA	:	JUEVES 09 DE MARZO DE 2023
HORARIO	:	DESDE LAS 20:30 HORAS HASTA LAS 23:00 HORAS
UBICACIÓN	:	GRAN TEATRO NACIONAL – MINISTERIO DE CULTURA UBICADO EN AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2225 – SAN BORJA
AFORO	:	1423 (MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS) PERSONAS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al **EMPRENDIMIENTO MELFER S.A.C.**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktlc  
C.C. UAD, UF.  
EMPRENDIMIENTO MELFER S.A.C.  
DIRECCIÓN: AV. EL ROSARIO NRO. 165 DPTO. 201 – SAN ISIDRO